JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320200015500

Visto informe secretarial, y previo a continuar con el trámite que corresponde, la Juez resuelve:

1.- Ordenar a la secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en numeral 3 del auto de fecha 18 de mayo de los corrientes, esto es realizar la citación a los acreedores del deudor insolvente conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

2.- Requerir a la liquidadora para que acredite notificación a los acreedores que fueron convocados al Proceso de Negociación de Deudas del deudor insolvente.

3.- Por secretaria, dar cumplimiento a lo ordenado en numerales 6 y 7 del auto de fecha 18 de mayo de los corrientes, estos es Comunicar al pagador del Ministerio de Defensa Nacional el auto de fecha 18 de junio de 2020 junto con la orden de suspensión de descuentos de nómina de Pago Por Libranza decretara en auto de fecha 18 de mayo de los corrientes, solicitando el informe de los descuentos efectuados por Nomina al deudor Hamylton Harvey González Yépez, a partir del 18 de junio de 2020.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 098 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - junio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria